



Pereira, 24 de junio de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **3369** del **26 de enero de 2026**.

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Pereira 2024-2027”, la Secretaría de Hacienda desempeña un papel estratégico en la gestión eficiente, transparente y sostenible de los recursos públicos, siendo responsable de liderar procesos orientados al fortalecimiento de las finanzas municipales, la optimización del recaudo tributario y la adecuada administración de los recursos fiscales del Municipio de Pereira.

Durante la ejecución del contrato suscrito, se evidenció que las actividades contratadas continúan siendo necesarias para garantizar la adecuada operación de los procesos misionales y de apoyo de la Secretaría de Hacienda, toda vez que las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación persisten y mantienen plena vigencia. En este sentido, la administración requiere dar continuidad a las actividades previstas, las cuales resultan esenciales para el cumplimiento de las metas institucionales, los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la dependencia.

Es por ello que la presente adición contractual se encuentra alineada con los objetivos, programas y metas definidos en el Plan de Desarrollo, particularmente aquellos encaminados a garantizar la sostenibilidad fiscal y el fortalecimiento institucional, condiciones indispensables para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda. Asimismo, se encuentra respaldada presupuestalmente por el Acuerdo Municipal No. 33 del 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal 2026.

En virtud del principio de continuidad que rige la función administrativa, la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios y el cumplimiento permanente de sus fines





esenciales. En consecuencia, considerando la necesidad persistente del servicio, la inexistencia de personal de planta suficiente para asumir las actividades contratadas, la importancia estratégica de las labores desarrolladas para el cumplimiento de las metas institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestales para tal fin, se encuentra plenamente justificada la adición en valor y plazo del Contrato No.3369 de enero de 2026, sin que ello implique modificación de su objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 inciso segundo del parágrafo y demás normas que regulan la contratación estatal.

En este orden de ideas, el 26 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. **3369** , con JULIAN ANDRES CABRERA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1113791004, expedida en ROLDANILLO, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE COBROCOACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)**, por un plazo de 5 MESES , cuya acta de inicio se suscribió el 27 DE ENERO DE 2026,

En atención a las consideraciones anteriormente planteadas, este Despacho precisa que es plenamente justificable adicionar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 3369 DE 2026, Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la prestación de servicios profesionales en la tesorería general de la secretaria de hacienda.

El comportamiento favorable de los ingresos municipales, en especial los provenientes del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Industria y Comercio, es resultado directo de las estrategias de control, fiscalización y fortalecimiento del recaudo adelantadas por la Secretaría de Hacienda. No obstante, para garantizar la continuidad, sostenibilidad y mejora de estos resultados, se hace indispensable continuar con la vinculación de recurso humano que permita apoyar y robustecer el desarrollo de las funciones misionales a cargo de esta dependencia.

En este contexto, cobra especial relevancia el Centro de Servicio oportuno, concebido como una respuesta institucional a la necesidad de optimizar la atención a los contribuyentes de los tributos municipales. En atención a lo anterior, se justifica la celebración de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios, dado que la Secretaría de Hacienda no cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera integral la totalidad de las funciones asignadas. En consecuencia, resulta necesaria la vinculación de personal externo que cuente con la idoneidad, experiencia y conocimientos especializados requeridos, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias de la





Secretaría, en especial aquellas relacionadas con el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones tributarias.

El proceso de cobro coactivo constituye un procedimiento administrativo orientado a la recuperación de obligaciones tributarias y no tributarias a favor de la administración pública, razón por la cual se precisa continuar con los servicios de un profesional del derecho para el cumplimiento de las metas institucionales. El abogado aporta el conocimiento técnico y normativo necesario para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, prevenir eventuales nulidades y mitigar riesgos asociados a la interposición de recursos que puedan afectar la eficacia del proceso. En este sentido, la revisión de los títulos ejecutivos constituye una actividad esencial, toda vez que exige un análisis detallado de su validez, exigibilidad, términos, cuantías y consistencia de la información, elementos que sustentan jurídicamente la acción de cobro.

De conformidad con lo anterior, se justifica la celebración de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios aquí descrito toda vez que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, por lo tanto se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la Secretaría de Hacienda de la ciudad de Pereira.

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 6394 de fecha 23-JUN-2026**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	5 MESES
Fecha de Inicio:	27 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación inicial	26 DE JUNIO DE 2026
Fecha de suspensión	
Fecha de reinicio	
Fecha de terminación después de la suspensión:	.
Valor del Contrato:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)
Adición de Contrato	





Prórroga:	DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS.
Adición:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
TIEMPO TOTAL:	SIETE (07) MESES QUINCE (15) DIAS.
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	27 DE JUNIO DE 2026
Fecha de Terminación:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461218115753-5376626-011038446

Elaboró: Redactor: Leidy Cristina Daza Beltran / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

